

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-325-LD-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA E.S.E. SALUD DORADA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.”.

UNIDAD FUNCIONAL QUE PROYECTA:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
FECHA:	JULIO DE 2026.
I. MARCO LEGAL	
La Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 2°, que: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. Que la Empresa Social de Estado E.S.E. SALUD DORADA del municipio de La Dorada, Caldas, fue creada según consta en Acuerdo No. 049 del 5 de diciembre de 2005, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 Ley 100 de 1993, artículo 1° Decreto 1876 de 1994, artículo 1°). Que el objeto de la E.S.E. SALUD DORADA, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Nacional , y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Que la Junta Directiva de la E.S.E. SALUD DORADA, adoptó mediante Acuerdo No. 009 del primero (01) de julio de 2021, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la ESE SALUD DORADA requiera para el cumplimiento de sus funciones. Que en su artículo 2.2.3. modificado por el Acuerdo No. 003 de 2022 y demás modificaciones, autoriza los tipos contractuales que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa. Que, en ese orden de ideas, se hace necesario garantizar por parte de la Empresa Social del Estado “E.S.E.” Salud Dorada, los principios de eficacia, eficiencia y efectividad de los programas y metas trazadas por la entidad, dentro de la prestación de servicios generales de salud, en desarrollo de las actividades de la entidad. En tal sentido, se procede a elaborar el estudio de conveniencia para la contratación del servicio objeto del presente contrato en los términos requeridos por la entidad según sus necesidades.	
II. DEFINICION DE LA NECESIDAD	
Es misión de la Empresa Social del Estado Salud Dorada prestar servicios de salud con calidad, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión integral del riesgo, orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población del municipio, garantizando el acceso efectivo a las intervenciones colectivas de salud pública. En desarrollo de dicho propósito institucional, la E.S.E. Salud Dorada suscribió el Convenio Interadministrativo No. CD-325-LD-2026 con el Municipio de La Dorada, cuyo objeto consiste en realizar actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo en ejecución del	

Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), debiendo desarrollar durante la vigencia del convenio múltiples acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación para la salud, información y comunicación, caracterizaciones, tamizajes, jornadas comunitarias y demás actividades contempladas dentro de las especificaciones técnicas del convenio.

Las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas se ejecutan de manera extramural en la cabecera urbana, centros poblados y zonas rurales del municipio, implicando el desplazamiento permanente de equipos interdisciplinarios, el transporte de equipos, insumos y material logístico, así como la realización de jornadas cuya duración y condiciones operativas hacen indispensable garantizar el suministro oportuno de alimentación e hidratación para el personal ejecutor y, cuando la programación de las actividades lo requiera, para los participantes de las intervenciones.

Los lineamientos técnicos y operativos que regulan la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas permiten que las entidades responsables de su ejecución contraten de manera integral los apoyos logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las intervenciones, comprendiendo aquellos bienes y servicios complementarios que resulten indispensables para la ejecución de las actividades programadas, siempre que respondan a las necesidades operativas del programa y contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

En ese contexto, el transporte terrestre automotor especial y el suministro de alimentación e hidratación no constituyen necesidades independientes entre sí, sino componentes de un mismo esquema de apoyo logístico requerido para el desarrollo de las jornadas del PIC. Ambos servicios concurren simultáneamente en la mayoría de las actividades programadas, pues mientras el transporte garantiza el desplazamiento oportuno del talento humano, equipos, insumos y materiales hacia los lugares donde se desarrollan las intervenciones, la alimentación e hidratación permiten asegurar la permanencia del personal durante la ejecución de las jornadas y la continuidad de las actividades sin interrupciones que afecten el cumplimiento de los cronogramas establecidos.

En desarrollo de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), los apoyos logísticos constituyen un componente esencial para garantizar la adecuada ejecución de las intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo. En efecto, los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social reconocen que dentro de los aspectos logísticos financiables con recursos del Sistema General de Participaciones – Salud Pública se encuentran, entre otros, los costos de traslado, alojamiento y alimentación del talento humano que apoyará o ejecutará las acciones de las jornadas, el traslado de los insumos y equipos necesarios y los costos asociados a los procesos administrativos requeridos para la ejecución de las actividades, precisando que estos gastos hacen parte de la operación logística propia de las intervenciones colectivas.

De esta manera, el transporte terrestre automotor especial requerido para el desplazamiento del talento humano, equipos e insumos, así como el suministro de alimentación e hidratación durante las jornadas, no constituyen servicios independientes o ajenos al objeto del Plan de Intervenciones Colectivas, sino componentes expresamente reconocidos dentro de los aspectos logísticos necesarios para garantizar la ejecución de las acciones de salud pública en el territorio. En consecuencia, dichos servicios guardan una relación directa e inescindible con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la E.S.E. Salud Dorada en virtud del Convenio Interadministrativo No. CD-325-LD-2026.

En ese contexto, la contratación de un operador logístico que integre los diferentes componentes requeridos para la ejecución de las jornadas responde a los criterios de eficiencia, economía, planeación y coordinación administrativa, toda vez que permite concentrar en un solo contratista la responsabilidad sobre la prestación de los apoyos logísticos, garantizando una adecuada articulación entre el transporte, la alimentación, el traslado de equipos e insumos y los demás servicios complementarios que demande la programación de las actividades. Esta modalidad de contratación disminuye riesgos de descoordinación entre distintos proveedores, facilita el

ejercicio de la supervisión contractual y optimiza la utilización de los recursos públicos destinados a la ejecución del PIC.

Por consiguiente, la necesidad de contratar un operador logístico no obedece únicamente a criterios de conveniencia administrativa, sino al cumplimiento de los lineamientos técnicos que regulan la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas y la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones – Salud Pública, los cuales reconocen los aspectos logísticos como un componente indispensable para garantizar el desarrollo oportuno, continuo y eficiente de las intervenciones colectivas, especialmente cuando estas se ejecutan de manera extramural y requieren el desplazamiento del talento humano, equipos e insumos hacia los diferentes escenarios de intervención.

Desde la perspectiva de la planeación contractual, la contratación de un único operador logístico resulta más eficiente, técnica y económicamente conveniente que adelantar procesos independientes para cada uno de estos servicios, por cuanto permite centralizar la coordinación operativa de las jornadas, optimizar la programación de las actividades, reducir cargas administrativas derivadas de múltiples procesos contractuales, facilitar el ejercicio de la supervisión, mejorar el control de la ejecución contractual y asegurar una respuesta integral frente a las necesidades logísticas que se presentan durante el desarrollo del PIC.

Así mismo, la contratación integral evita problemas de coordinación entre diferentes contratistas, disminuye el riesgo de incumplimientos derivados de la falta de sincronización entre el transporte y la alimentación, permite una mejor administración de los recursos públicos y garantiza que un solo operador responda por la totalidad de los apoyos logísticos requeridos para cada jornada, generando mayor eficiencia en la ejecución del convenio y mayor oportunidad en la atención de las comunidades beneficiarias.

Adicionalmente, la E.S.E. Salud Dorada no dispone de la capacidad operativa, logística, técnica ni del recurso físico suficiente para asumir directamente la prestación de estos servicios, toda vez que su infraestructura, talento humano y recursos institucionales se encuentran destinados prioritariamente al cumplimiento de su misión asistencial y a la ejecución de las actividades propias de la prestación de servicios de salud. En consecuencia, resulta necesario acudir a un tercero especializado que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística para suministrar de manera integral los servicios requeridos durante la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas.

En consecuencia, se hace necesaria la celebración de un contrato de **operación logística** que comprenda el suministro de alimentación e hidratación y la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, conforme a los requerimientos que formule la supervisión del contrato, con el fin de garantizar la ejecución continua, eficiente y oportuna de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. CD-325-LD-2026 y la adecuada inversión de los recursos públicos destinados a su ejecución.

La Junta Directiva de la E.S.E. ha autorizado a su Representante Legal para realizar la contratación de personal y demás servicios, que considere necesaria para el perfecto funcionamiento de la entidad.

El Jefe de Talento Humano de la ESE Salud Dorada certifica que no existe una contratación que suplan las necesidades o acciones antes descritas, a lo que el gerente se encuentra debidamente facultado por la Junta Directiva para realizar dicha contratación.

III. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la **E.S.E. SALUD DORADA** no dispone de la capacidad logística, operativa, técnica ni de los recursos físicos y humanos suficientes para atender de manera directa y simultánea las necesidades derivadas de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), resulta conveniente para la Entidad contratar un operador logístico que garantice integralmente la prestación de los servicios de transporte terrestre automotor especial,

suministro de alimentación e hidratación y demás apoyos logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Lo anterior, por cuanto la naturaleza de las intervenciones colectivas exige la coordinación permanente de diversos componentes logísticos que deben ejecutarse de manera articulada para garantizar el cumplimiento de los cronogramas, la cobertura territorial, la permanencia del talento humano en las jornadas, el traslado oportuno de equipos, insumos y materiales, así como las condiciones necesarias para el desarrollo continuo de las actividades en los diferentes escenarios de intervención.

Así mismo, los lineamientos técnicos y operativos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) contemplan la posibilidad de contratar de manera integral los apoyos logísticos necesarios para la ejecución de las actividades de promoción de la salud y gestión del riesgo, permitiendo que un solo operador asuma la coordinación y ejecución de los servicios complementarios requeridos durante las jornadas, garantizando mayor eficiencia administrativa, mejor coordinación operativa y una adecuada utilización de los recursos públicos.

Desde el punto de vista de la planeación contractual, la contratación de un operador logístico resulta más eficiente que adelantar procesos independientes para cada uno de los servicios requeridos, toda vez que permite centralizar la responsabilidad contractual en un solo contratista, facilitar el seguimiento y la supervisión de la ejecución, disminuir riesgos derivados de la falta de coordinación entre diferentes proveedores, optimizar los tiempos de respuesta frente a las necesidades que se presentan durante la ejecución del PIC y asegurar la prestación continua e integral de los apoyos logísticos requeridos para cada jornada.

Adicionalmente, la naturaleza del objeto contractual corresponde a actividades que el sector privado desarrolla de manera especializada, contando con operadores que disponen de la infraestructura logística, el parque automotor, el personal, la experiencia, la capacidad operativa y los recursos técnicos necesarios para asumir integralmente este tipo de servicios, circunstancia que evidencia que la relación costo-beneficio resulta más favorable para la Entidad, al evitar la celebración de múltiples contratos para atender una misma necesidad funcional.

Por lo anterior, resulta conveniente y oportuno celebrar un contrato cuyo objeto corresponde a la prestación integral de servicios de apoyo logístico mediante el cual se garantice el suministro integral de los apoyos requeridos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. CD-325-LD-2026, asegurando el cumplimiento de las metas institucionales, la adecuada ejecución de los recursos públicos y el desarrollo oportuno, eficiente y continuo de las actividades de promoción de la salud y gestión del riesgo.

IV. DEFINICION TECNICA DE LA NECESIDAD

La necesidad antes planteada se atenderá mediante la contratación de una persona natural o jurídica legalmente habilitada, que cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera, operativa y logística necesaria para ejecutar integralmente el objeto contractual, garantizando la prestación oportuna y eficiente de los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. CD-325-LD-2026.

El operador logístico deberá estar en capacidad de suministrar, conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, los bienes y servicios necesarios para el adecuado desarrollo de las jornadas de promoción de la salud y gestión del riesgo, comprendiendo, entre otros, el servicio de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento del talento humano, equipos, insumos y materiales; el suministro de alimentación e hidratación; así como los demás apoyos logísticos que, de acuerdo con la programación de las actividades del PIC, resulten necesarios para garantizar su correcta ejecución.

Los servicios se prestarán bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades reales de la E.S.E. Salud Dorada, sin que esta se obligue a solicitar una cantidad mínima o máxima de cada uno de los componentes del servicio, los cuales serán requeridos conforme a la programación de las actividades y a las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

Los componentes técnicos del servicio de operación logística son los siguientes:

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

ÍTEM	PRODUCTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	Desayuno	Suministro de desayuno compuesto por una (1) porción de proteína, un (1) derivado del cereal y una (1) bebida (café, chocolate o jugo), preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias y apto para el consumo humano.	Según requerimiento (Monto agotable)
2	Almuerzo	Suministro de almuerzo compuesto por crema o sopa, proteína, cereal o tubérculo, leguminosa, verdura y bebida, preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias y apto para el consumo humano.	Según requerimiento (Monto agotable)
3	Refrigerio Tipo 1	Suministro de refrigerio compuesto por una (1) bebida caliente o fría y un (1) acompañamiento sólido entre 100 y 200 gramos, elaborado bajo condiciones higiénico-sanitarias.	Según requerimiento (Monto agotable)
4	Refrigerio Tipo 2	Suministro de refrigerio compuesto por una (1) porción de torta o postre y una (1) bebida, elaborado bajo condiciones higiénico-sanitarias y apto para el consumo humano.	Según requerimiento (Monto agotable)
5	Hidratación	Suministro de botella de agua potable de 300 ml o agua en bolsa, según la necesidad de la actividad programada por la E.S.E.	Según requerimiento (Monto agotable)

1. El suministro de alimentos e hidratación se realizará de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, conforme a la programación de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
2. Los alimentos deberán ser preparados, manipulados, transportados y entregados cumpliendo las normas sanitarias y de inocuidad alimentaria vigentes, garantizando su calidad y aptitud para el consumo humano.
3. Los productos deberán entregarse en recipientes o empaques adecuados para alimentos, debidamente cerrados y en condiciones que preserven su temperatura, calidad e higiene.
4. El contratista garantizará la entrega de los pedidos en el lugar, fecha y hora establecidos por la E.S.E. Salud Dorada, evitando retrasos que afecten el desarrollo de las actividades del PIC.
5. El suministro se realizará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual la E.S.E. no se obliga a solicitar una cantidad mínima o máxima de cada producto, sino que los requerimientos dependerán de las necesidades operativas y de la programación de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
6. El contratista deberá garantizar que los alimentos sean elaborados con materias primas aptas para el consumo humano, frescas y en buen estado, respondiendo por su calidad e inocuidad hasta el momento de la entrega.

SERVICIO DE TRANSPORTE:

ÍTEM	PRODUCTO / SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Servicio de transporte terrestre automotor especial	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado del talento humano, equipos, insumos, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en la cabecera urbana del municipio de La Dorada, con disponibilidad de vehículo durante ocho (8) horas continuas, con capacidad mínima para diez (10) pasajeros, incluyendo conductor, combustible, mantenimiento, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente.	1
2	Servicio de transporte terrestre automotor especial	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado del talento humano, equipos, insumos, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución del PIC desde la cabecera urbana hasta la vereda El Japón, con disponibilidad de vehículo durante ocho (8) horas continuas, capacidad mínima para diez (10) pasajeros e incluyendo todos los costos operativos necesarios para la prestación del servicio.	1
3	Servicio de transporte terrestre automotor especial	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado del talento humano, equipos, insumos, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución del PIC desde la cabecera urbana hasta la vereda Buena Vista, con disponibilidad de vehículo durante ocho (8) horas continuas, capacidad mínima para diez (10) pasajeros e incluyendo todos los costos operativos necesarios para la prestación del servicio.	1
4	Servicio de transporte terrestre automotor especial	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado del talento humano, equipos, insumos, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución del PIC desde la cabecera urbana hasta el centro poblado de Guarinocito, con disponibilidad de vehículo durante ocho (8) horas continuas, capacidad mínima para diez (10) pasajeros e incluyendo todos los costos operativos necesarios para la prestación del servicio.	1
5	Servicio de transporte terrestre automotor especial	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado del talento humano, equipos, insumos, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución del PIC desde la cabecera urbana hasta la vereda Purnio, con disponibilidad de vehículo durante ocho (8) horas continuas, capacidad mínima para diez (10) pasajeros e incluyendo todos los costos operativos necesarios para la prestación del servicio.	1

1. El contratista deberá estar habilitado para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, conforme a la normatividad vigente.
2. Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica (cuando aplique), tarjeta de operación vigente y demás documentos exigidos por las autoridades competentes.
3. El servicio comprenderá conductor debidamente licenciado, combustible, peajes, mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes y todos los costos necesarios para la correcta prestación del servicio, sin que se generen costos adicionales para la E.S.E.
4. El contratista garantizará la disponibilidad del vehículo durante ocho (8) horas continuas por cada servicio requerido.

5. La capacidad mínima del vehículo será de diez (10) pasajeros, sin perjuicio del espacio requerido para el transporte de equipos, insumos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del PIC.
6. Los horarios, rutas y fechas de prestación del servicio serán definidos por el supervisor del contrato de acuerdo con la programación de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
7. El contratista deberá atender los requerimientos de transporte hacia cualquier barrio, centro poblado o vereda del municipio de La Dorada que haga parte de la programación del PIC, aun cuando no se encuentre expresamente relacionado en el presente cuadro, siempre que corresponda al objeto contractual.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Modelo	El modelo de los vehículos que debe acreditar el proponente junto con su propuesta y aquellos utilizados para la prestación del servicio no puede ser superior a doce (12) años de antigüedad. Bajo ninguna circunstancia se podrán utilizar vehículos con una antigüedad superior a doce (12) años.
Equipos de Comunicación	Todos los vehículos que presten servicios a la E.S.E. deben disponer de un equipo de comunicación (radioteléfono o celular) con manos libres, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo y que permita comunicación oportuna con la empresa y el supervisor del contrato para que en caso de cualquier eventualidad se pueda comunicar a la Central para dar solución o tomar correctivos a que haya lugar.
Equipos Carretera y Primeros Auxilios	• Todos los vehículos que presten servicio a la Entidad deben estar en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar seguridad y comodidad a los usuarios. • Garantizar el buen funcionamiento de elementos principales del vehículo, tales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiabrisas, espejos, señal auditiva, silletería, salida de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia). • Todos los vehículos deben contar en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad, que deberán cumplir con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma Icontec 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002, Resolución 19200 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte y las normas que modifiquen o sustituyan. • En concordancia con Decreto 431 de 2017 los vehículos deberán llevar los colores y distintivos reglamentados para la prestación del servicio. • Dar cumplimiento a la Resolución 3246 de 2018: del Ministerio de Transporte, Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retro-reflectivas, en los casos que aplique.
Documentación	Cada vehículo que el contratista utilice para la ejecución del contrato debe contar con documentación vigente. Tarjeta de Propiedad, SOAT, Análisis de Gases, Licencia de Conducción de los conductores y Licencia de Tránsito, Revisión Técnico-Mecánica. Así mismo la empresa debe tener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y demás documentos exigidos por las autoridades de tránsito para la prestación de este servicio.
Plan de Contingencia	En caso de que el(los) vehículo(s) que se destinen para prestar el servicio tengan algún inconveniente como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, etc., el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características o reemplazar al conductor, para garantizar el servicio.

Adicionalmente se debe garantizar el cumplimiento de acciones ambientales tales como:

- Cumplir con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de acuerdo con las disposiciones legales.
- No utilizar ningún tipo de cornetas, claxon o pitos que no sean originales del fabricante del vehículo.
- Realizar el registro de publicidad exterior vehicular dando cumplimiento a la Ley 140 de 1994.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F – Servicios	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78110000 Transporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera
F – Servicios	90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y servicios de comidas	90101800 Servicios de comidas preparadas y suministro de alimentos
F – Servicios	90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90120000 Facilitación de reuniones y eventos	90121500 Servicios de apoyo logístico para eventos <i>(cuando el objeto comprende la coordinación integral de apoyos logísticos)</i>

Nota: Los bienes y servicios requeridos serán solicitados de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. Salud Dorada durante la ejecución del contrato, bajo la modalidad de monto agotable, por lo que las cantidades podrán variar conforme a la programación de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), sin que ello implique obligación para la Entidad de agotar el valor total del contrato.

V.CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:	“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-325-LD-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA E.S.E. SALUD DORADA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.”.
VIGENCIA DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el día TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
LUGAR DE EJECUCION:	En el municipio de la Dorada, Caldas.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato a celebrar y pagar a AL CONTRATISTA ; es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000) IVA INCLUIDO , pagaderos en ACTAS PARCIALES de conformidad con los servicios efectivamente prestados de conformidad con los valores unitarios de la propuesta económica presentada por el contratista para la

	prestación de los servicios de apoyo logístico, la cual hace parte integral del contrato, previa certificación del supervisor. La supervisión verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales antes de expedir la certificación de recibido a satisfacción. Las sumas indicadas serán pagadas en los noventa (90) días siguientes a generarse la obligación, previa presentación de la factura. Previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por EL PROVEEDOR. Junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a la Ley.
VI. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO	
El presente contrato de operación logística se cargará al rubro: 2.1.2.02.01.002.62520 por valor de TREINTA (30) MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000). De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el subgerente financiero con cargo a la vigencia fiscal 2026.	
VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
EI CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato según lo convenido con la ESE y de acuerdo a las normas legales vigentes y en especial a las siguientes: A. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo cuando haya lugar. 3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 5. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 6. Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. 8. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley. B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Prestar integralmente los servicios de operación logística requeridos por la E.S.E. Salud Dorada para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato y los requerimientos efectuados por el supervisor. 2. Garantizar la disponibilidad permanente de los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para atender oportunamente las solicitudes realizadas por la Entidad durante la ejecución del contrato. 3. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento del talento humano, equipos, insumos, materiales y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades del PIC, cumpliendo la normatividad vigente aplicable. 4. Garantizar que los vehículos destinados a la ejecución del contrato cuenten con la documentación exigida por la legislación vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, pólizas y demás requisitos legales aplicables. 5. Suministrar los servicios de alimentación e hidratación requeridos por la E.S.E. Salud Dorada, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y a la programación de las actividades.	

6. Garantizar que los alimentos y bebidas sean preparados, manipulados, transportados y entregados bajo condiciones de higiene, calidad e inocuidad, cumpliendo la normatividad sanitaria vigente.
7. Entregar oportunamente los bienes y prestar los servicios objeto del contrato en el lugar, fecha y hora establecidos por la supervisión, evitando retrasos que afecten el desarrollo de las actividades programadas.
8. Suministrar los alimentos en recipientes o empaques adecuados para uso alimentario, garantizando la conservación de sus condiciones de temperatura, higiene, presentación y calidad hasta el momento de la entrega.
9. Garantizar que los alimentos sean elaborados con materias primas aptas para el consumo humano, frescas, en buen estado y de calidad, respondiendo por su idoneidad hasta su entrega.
10. Atender los requerimientos formulados por la supervisión bajo la modalidad de monto agotable, suministrando únicamente los bienes y servicios efectivamente solicitados por la Entidad, sin que ello implique obligación de agotar el valor total del contrato.
11. Reemplazar inmediatamente, sin costo adicional para la E.S.E., cualquier vehículo, alimento, bebida, insumo o recurso logístico que no cumpla las condiciones técnicas, de calidad o seguridad exigidas.
12. Disponer del personal suficiente, capacitado e idóneo para la correcta prestación de los servicios contratados, garantizando un adecuado nivel de atención y coordinación durante el desarrollo de las actividades.
13. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la programación de las jornadas, cantidades, horarios, lugares de ejecución y demás aspectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Garantizar la continuidad de los servicios de operación logística durante toda la ejecución del contrato, adoptando las medidas necesarias para evitar interrupciones que afecten el desarrollo de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
15. Responder por la calidad, oportunidad, eficiencia y correcta ejecución de todos los servicios de apoyo logístico suministrados, asumiendo los costos y responsabilidades derivados de cualquier incumplimiento imputable al contratista.

VIII. TIPO DE CONTRATACION

ORDEN DE SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA	X	licitacion PUBLICA	CONVENIO
--------------------	----------------------	---	--------------------	----------

La Empresa Social del Estado **Salud Dorada** es una entidad pública descentralizada del orden municipal que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, desarrolla su actividad contractual bajo un régimen especial de contratación, aplicando las disposiciones del derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y de los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 267 ibidem, así como los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Así mismo, la Junta Directiva de la E.S.E. Salud Dorada adoptó el Manual de Contratación mediante el Acuerdo No. 009 del 1 de julio de 2021 modificado y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, instrumento que regula los procedimientos para la adquisición de bienes, obras y servicios requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales y establece las modalidades de selección aplicables para cada proceso contractual.

En el presente caso, la necesidad identificada corresponde a la contratación de un operador logístico **que** garantice integralmente la prestación de los servicios de apoyo requeridos para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), comprendiendo, entre otros, el servicio de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento del talento humano, equipos, insumos y materiales, así como el suministro de alimentación e hidratación y

los demás apoyos logísticos que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de las jornadas programadas, en ejecución del Convenio Interadministrativo No. CD-325-LD-2026.

La contratación integral de estos servicios obedece a la unidad funcional del objeto contractual, toda vez que los diferentes componentes logísticos constituyen actividades complementarias e inseparables para el desarrollo de las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo. En consecuencia, resulta técnica, administrativa y financieramente más eficiente adelantar un único proceso contractual que concentre la responsabilidad en un solo operador, permitiendo una adecuada coordinación de las jornadas, optimizando la supervisión contractual, disminuyendo riesgos operativos derivados de la intervención de múltiples contratistas y garantizando una utilización eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3, literal i), del Manual de Contratación de la E.S.E. Salud Dorada, modificado por el Acuerdo No. 003 de 2022, por tratarse de un contrato cuya cuantía es inferior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), garantizando en todo momento la observancia de los principios que orientan la contratación estatal y el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

Finalmente, la E.S.E. Salud Dorada verificará previamente que el contratista seleccionado cuente con la capacidad jurídica, financiera, técnica, administrativa y operativa necesaria para ejecutar integralmente el objeto contractual, garantizando la disponibilidad de los recursos humanos, logísticos y materiales requeridos para la adecuada prestación de los servicios contratados, en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y continuidad.

IX. RIESGOS DE LA CONTRATACION

La Entidad atendiendo los mandatos del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección Tercera, Subsección Uno del Decreto 1082, realiza el presente análisis del riesgo y de las garantías en aras de tipificar y estimar los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de asignarlos de manera previa para que el contratista los conozca.

En ese sentido la **E.S.E. SALUD DORADA**, ha identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de servicio a prestar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato.

Ahora bien, cabe citar la definición de riesgo contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, el presente estudio.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos,

parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

X. GARANTÍAS

El PROVEEDOR deberá presentar la garantía única a favor de la ESE SALUD DORADA, que tenga los siguientes amparos:

1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente 200 SMMLV con vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento

XI. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la firma, previa entrega de la documentación requerida, firma del acta de inicio, la suscripción de garantías y la aprobación de las mismas por parte del Representante Legal o quien este delegue (en caso de existir).

XII. RESPONSABLE

NOMBRE: SERGIO ALIRIO BUSTOS MARTÍNEZ.

CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y **FIRMA:**

Revisó: Diana Vanessa Betancourth Pineda. Asesora Jurídica Externa. E.S.E. SALUD DORADA.